



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°. 111 -2015-MPJB

Jorge Basadre, **14 MAY 2015**



### VISTO

El Oficio Múltiple N° 002-2015-INDECI/35.0 de fecha 7 de Enero de 2015 emitido por el Director de la Dirección Desconcentrada Tacna del Instituto Nacional de Defensa Civil, remitiendo los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia en la Provincia.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29664 – Sistema Nacional de Gestión de Riego de Desastre. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, para el establecimiento del Centro de Operaciones de Emergencia, debe funcionar de manera continua, en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Que, el Centro de Operaciones de Emergencia del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD Ley N°. 29664, se constituye como órgano de las entidad públicas conformantes de éste, debiendo ser implementado en los tres niveles de Gobierno.

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, en coordinación con el Art. II del título Pre Liminar de la Ley de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los municipios son órganos de Gobiernos Local con autónoma política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es necesario aprobar el establecimiento del Centro de Operaciones de Emergencia en la Provincia Jorge Basadre, Decreto Supremo N°. 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

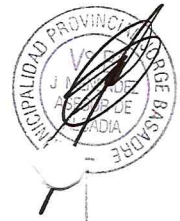
Que, los centros de operaciones de emergencias (COE), cuentan con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al siguiente detalle: i).- el Jefe del COE; ii).- el coordinador del COE, formula los lineamientos para el funcionamiento del COE, lo administra y es el responsable de la obtención, procesamiento y validación de la información, sobre peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades.

Por lo que, de conformidad con lo señalado por el numeral 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la puesta en operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia, de la Provincia Jorge Basadre, con efectividad al 02 de Febrero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la coordinación/Dirección del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia Jorge Basadre a la Lic. Caroll Giovanna Medina Ruffrán.





**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la notificación de la presente Resolución para su conocimiento a la Oficina de defensa Civil y demás instancias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

